



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 054 - 2017- GORE-ICA/GGR

Ica, 20 SET. 2017

Visto, el Memorando N° 922-2017-GORE-ICA-GRINF de fecha 29 de agosto del presente año a través del cual el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica comunica a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos que el Ing. César Gonzalo Falconi Llanos, Subgerente de Obras, viajará en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 31 de agosto y 01 de setiembre del año en curso, motivo por el cual el Ing. Percy Erick Trujillo Herrera, Subgerente de Estudios y Proyectos estará a cargo de la citada Subgerencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se estableció la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, el cual fue modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, considerando los lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0026-2017-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de mayo de 2017 se designó a partir del 16 de mayo del presente año al Ing. Percy Erick Trujillo Herrera en el cargo de Subgerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante el documento del visto el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica comunica que el Ing. Percy Erick Trujillo Herrera se quedará encargado de la Subgerencia de Obras debido a que el titular de la mencionada Subgerencia se encontrará de comisión de servicios los días 31 de agosto y 01 de setiembre del presente año, debiendo formalizarse la encargatura mediante el presente acto resolutivo;



Gobierno Regional



Que, el artículo 82º del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General numeral 82.1 de la Suplencia, establece que: *el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 20 de enero de 2017 la Gobernación Regional delega facultades y atribuciones en materia de gestión de los recursos humanos al Gerente General Regional para lo cual establece en los numerales 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4 del artículo Segundo lo siguiente: "2.1.2 Suscribir las Resoluciones de Encargatura hasta por veintinueve (29) días calendarios de los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Ica"; "2.1.3 Designar a los subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8º de dicha resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura"; "2.1.4 Término de servicios, aceptación de renuncia y conclusión del vínculo, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8º de la citada resolución; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar con eficacia anticipada los días 31 de agosto y 01 de setiembre del presente año, las funciones inherentes al cargo de la Subgerencia de Obras al Ing. Percy Erick Trujillo Herrera, Subgerente de Estudios y Proyectos, en adición a sus funciones por comisión de servicios del titular.

Artículo 2º.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Obras y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENTE GENERAL REGIONAL
ABOG. CARLOS A. AMARAL RAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL